



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2019, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 61/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo.*

Vista la Sentencia n.º 61/2019 dictada en fecha 27 de marzo de 2019 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo P.O. 14/2018 interpuesto por D.ª Eliana Díaz Díaz, contra la resolución de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 2 de noviembre de 2017, desestimadora del recurso de reposición contra la resolución de fecha de 3 de julio de 2017 por la que se le impone una sanción de 3.005,06 euros, debida a la comisión de negligencia durante las obras de edificación del inmueble n.ºs 5-7 sito en la calle Julio Álvarez Mendo de Oviedo, así como la obligación de realizar en el plazo de dos meses las obras necesarias que hagan desaparecer los defectos imputados a la recurrente.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo n.º 14/18 interpuesto por la representación procesal de Dña. Eliana Díaz Díaz contra la Resolución de 2 de noviembre de 2017 del Consejero de Servicios y Derechos Sociales del Gobierno del Principado de Asturias (expte.: 14/2016), por la que se desestima el recurso de reposición contra la Resolución de 3 de julio de 2017, por ser los actos recurridos conformes con el Ordenamiento Jurídico, sin realizar especial pronunciamiento en cuanto a las costas del presente recurso”.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 16 de abril de 2019.—La Consejera de Servicios y Derechos Sociales, Pilar Varela Díaz.—Cód. 2019-04082.